

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

### ASUNTO: REAPERTURA DE LAS ECOZONAS

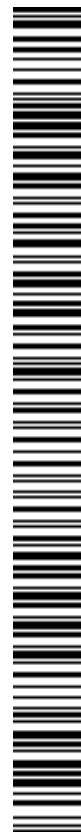
**VISTO.-** Que en fecha 20 de abril de 2020, esta Presidencia emitió Resolución 49/2020 por la que se declaraba la SUSPENSIÓN del servicio de recogida de podas y restos vegetales en línea con las recomendaciones sanitarias derivadas de la crisis de salud pública producida por el Covid-19.

**VISTO.-** Que a tenor de la evolución de la mencionada pandemia, el Gobierno de España, y por ende el Gobierno de Navarra, ha aprobado un "Plan de transición hacia la nueva normalidad" que define una serie de fases de desconfiamento del Estado de Alarma, con el fin de implementar una "respuesta adecuada" para que los ciudadanos y las empresas adopten los "ajustes dinámicos necesarios" para transitar hacia un nuevo escenario de normalidad en sus actividades tanto de ocio como educativas, profesionales, económicas, etc.

**VISTO.-** Que, como consecuencia de dicho Plan se permite, desde esta misma fecha, el desplazamiento para el cuidado y recolección de huertos, con las siguientes condiciones:

- El huerto deberá estar en el municipio o en municipio adyacente del domicilio de quien se desplaza.
- Se permitirá el desplazamiento a huertos de municipios que no sean el del domicilio o adyacentes si es para el cuidado y alimentación de animales o si el interesado está en una situación de necesidad socioeconómica, y el consumo del producto es indispensable para su subsistencia (en estos casos habrá que acreditar esta situación).
- El desplazamiento se hará cumpliendo las recomendaciones sanitarias y la seguridad de los ciudadanos.
- Con carácter general los trabajos se harán de forma individual salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores o por otra causa justificada, y siempre por el tiempo imprescindible.

Ello debe contemplar, al mismo tiempo, la reapertura de los espacios y puntos de recogida denominados Ecozonas, así como el levantamiento de la suspensión del servicio de recogida de restos de poda y vegetales que realiza esta Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa.



**CONSIDERANDO.-** Las competencias atribuidas a esta Presidencia en base a lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 27 de los Estatutos de la MSCS publicados en el BON núm. 48, de 8 de marzo de 2012.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** APROBAR Y ORDENAR LA APERTURA DE LAS ECOZONAS y puntos de recogida de residuos de poda y vegetales, en la Comarca de Sangüesa, en línea con el “Plan de transición hacia una nueva normalidad” emitido por el Gobierno de España y las instrucciones derivadas emitidas por el Gobierno de Navarra.

**SEGUNDO.-** REQUERIR a las empresas concesionarias del citado servicio público de recogida y transporte de este tipo de residuos para que, manteniendo las oportunas medidas y recomendaciones sanitarias así como de prevención de riesgos laborales, procedan de inmediato a la realización del servicio público citado.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución de Presidencia en la primera Asamblea Ordinaria que se convoque.

En Sangüesa, a 5 de mayo de 2020.

**Javier Solozábal Amorena**  
PRESIDENTE

